



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 12 de enero de 2010.

Número 4

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LX-879**, mediante el cual se reforma el párrafo centésimo undécimo y se recorren en su orden los subsiguientes del artículo 5 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas ..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL**, para impartir Educación Preescolar en Río Bravo, Tamaulipas..... 3

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 132-ANEXO, TOMO CXXXIV, de fecha miércoles 4 de noviembre de 2009, en el cual se publicó el **REGLAMENTO** de Tránsito y Vialidad para el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. LX-879

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PARRAFO CENTESIMO UNDECIMO Y SE RECORREN EN SU ORDEN LOS SUBSIGUIENTES DEL ARTICULO 5 DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el párrafo centésimo undécimo y se recorren en su orden los subsiguientes del artículo 5 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-** Las ...

...

Optometrista.

...

#### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 11 de febrero de 2009, la ciudadana MARIA DOMITILA ARELLANO LOREDO, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, solicitó autorización para que dicho plantel imparta Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Taxco, número 519, colonia Bugambillas, en Río Bravo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, así como el personal directivo y docente de dicha institución educativa, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. MARIA DOMITILA ARELLANO LOREDO, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana MARIA VERONICA PINAL AZUARA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo y docente.

**SEXTO.-** Que la C. MARIA DOMITILA ARELLANO LOREDO, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARIA DOMITILA ARELLANO LOREDO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0617/2009 del 9 de julio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Taxco, número 519, colonia Bugambilias, en Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN RIO BRAVO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se Autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL a impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Taxco, número 519, colonia Bugambilias, en Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0906920**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones aquí estipuladas.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana MARIA DOMITILA ARELLANO LOREDO, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO EDUCATIVO BILINGÜE AUSUBEL, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 132-ANEXO del 4 de Noviembre de 2009, se publicó el **REGLAMENTO** de Tránsito y Vialidad para el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en los siguientes términos:

→ En la página 36 y 37 en su Capítulo XXXI, de las Infracciones y Arresto **dice:**

#### **Artículo 171.- EL CUAL DICE:**

Al conductor que se encuentre en los supuestos de infracción sancionados con la privación de la libertad e indicados en la tabla del artículo 174 del presente Reglamento, le será aplicable en su

perjuicio arresto administrativo de hasta 36 horas, conmutable hasta por 100 días de salario mínimo.

El otorgamiento de la conmutación será aplicada por el asesor jurídico de la Dirección de Seguridad Vial.

La reclusión por arresto administrativo se cumplirá en el área destinada de las celdas de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

#### DEBE DECIR:

**Artículo 171.-** Al conductor que se encuentre en los supuestos de infracción sancionados con la privación de la libertad e indicados en la tabla del artículo 173 del presente Reglamento, le será aplicable en su perjuicio arresto administrativo de hasta 36 horas, conmutable hasta por 100 días de salario mínimo; por motivo de las infracciones señaladas en el artículo 139.

El otorgamiento de la conmutación será aplicada por el asesor jurídico de la Dirección de Seguridad Vial.

La reclusión por arresto administrativo se cumplirá en el área destinada de las celdas de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

→ En la página 38 y 41 dice:

#### Artículo 173 EL CUAL DICE:

Las infracciones al presente Reglamento y su respectiva sanción, serán las siguientes:

#### LUCES:

Artículo	Infracción	Multa(En días de Salario Mínimo)
67	Portar luces de estorbo si autorización	3

#### MANEJO:

Artículo	Infracción	Multa(En días de Salario Mínimo)
139	Manejar con aliento alcohólico apto para conducir	20
139	Manejar con aliento alcohólico con ineptitud para conducir	40
139	Manejar en estado de ebriedad	100

#### DEBE DECIR:

#### Artículo 173

Las infracciones al presente Reglamento y su respectiva sanción, serán las siguientes:

Artículo	Infracción	Multa(En días de Salario Mínimo)
67	Portar luces de estrobos sin autorización	3

#### MANEJO:

Artículo	Infracción	Multa (En días de Salario Mínimo)
139	Manejar con aliento alcohólico apto para conducir	20 días salario, o hasta 36 horas de arresto.

139	Manejar con aliento alcohólico con ineptitud para conducir	40 días salario, o hasta 36 horas de arresto.
139	Manejar en estado de ebriedad o de intoxicación por otra droga.	100 días salario, o hasta 36 horas de arresto

→ En la página 44 dice:

**DICE:**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Las Direcciones Municipales vinculadas a la operación del presente Reglamento, contarán con treinta días a partir de la entrada en vigor del mismo, para la elaboración de los formatos de infracción, adecuación de procedimientos y capacitación al personal operativo que se requieran para su aplicación.

**DEBE DECIR:**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor 60 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Las Direcciones Municipales vinculadas a la operación del presente Reglamento, contarán con treinta días a partir de la publicación del mismo, para la elaboración de los formatos de infracción, adecuación de procedimientos y capacitación al personal operativo que se requieran para su aplicación.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- JOSE ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 12 de enero de 2010.

Número 4

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5348.-</b> Expediente Civil Número 131/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 52.-</b> Expediente Número 01630/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 1.-</b> Expediente Número 366/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 53.-</b> Expediente Número 1183/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 2.-</b> Expediente Número 635/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 54.-</b> Expediente Número 1593/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración Judicial de Propiedad.	9
<b>EDICTO 3.-</b> Expediente Número 367/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 55.-</b> Expediente No. 00666/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 4.-</b> Expediente Número 935/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 56.-</b> Expediente Número 596/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 5.-</b> Expediente Número 00444/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 57.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00474/2009.	10
<b>EDICTO 6.-</b> Expediente Número 1019/2008, relativo a Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 58.-</b> Expediente Número 93/2002, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 41.-</b> CONVOCATORIA: TRANSITION SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V.	5	<b>EDICTO 59.-</b> Expediente Número 670/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 42.-</b> Expediente 834/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	<b>EDICTO 60.-</b> Expediente Número 1057/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 43.-</b> Expediente Número 1184/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 61.-</b> Expediente Número 1517/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 44.-</b> Expediente Número 02040/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 62.-</b> Expediente Número 00557/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 45.-</b> Expediente Número 768/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 63.-</b> Expediente Número 01754/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 46.-</b> Expediente Número 003/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 64.-</b> Expediente 600/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 47.-</b> Expediente Número 01558/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 65.-</b> Expediente Número 455/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 48.-</b> Expediente Número 1251/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 66.-</b> Expediente 1028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 49.-</b> Expediente Número 1256/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 67.-</b> Expediente Número 329/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 50.-</b> Expediente Número 1218/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	8	<b>EDICTO 68.-</b> Expediente Número 01559/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	15
<b>EDICTO 51.-</b> Expediente Número 1672/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 131/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA SAENZ RÍOS, para que se le declare propietaria de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,800 metros con Benito Arguello Garza; AL SUR, en 1,480 metros con Guadalupe Cortes Pozos; AL ESTE, en 2,530 metros con Ej. Graciano Sánchez, y; AL OESTE, en 2,600 metros con Erasmo Ortega.- Dando una superficie de 563-88-00 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por tres veces de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los un días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5348.-Diciembre 29, Enero 5 y 12.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 366/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico de la Empresa denominada RESOLUCION GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuada por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. HÉCTOR MARTÍNEZ PIÑA y THELMA CARRILLO MONSIVAIS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca consistente en: Casa Número 21, Manzana Número 02, del Condominio "Villa Jacaranda", ubicado en Avenida Verano (Privada) Número 04, del Fraccionamiento "Villas de Imaq" de esta Ciudad, con una Superficie de Terreno de 42.80 M2 y una Superficie de Construcción de 54.40 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 4.00 M., con Casa Número 34; AL SUR: en 4.00 M., con Área común de estacionamiento; AL ORIENTE: En 4.30 M. y 6.40 M., con Casa Número 22; AL PONIENTE: En 6.40 M. y 4.30 M. Con Casa Número 20; A dicho inmueble le corresponde un indiviso del 2.17%. Dicho

inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 42184, Legajo 844, Municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 21/11/97; y actualmente como: Finca Número 81185 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10/06/09, a nombre de los CC. HÉCTOR MARTÍNEZ PIÑA y C. THELMA CARRILLO MONSIVAIS, en la inteligencia de que la Audiencia de remate se llevará a cabo EL DÍA DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Calle Coyolxahuitl con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.- El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, es decir, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el 20% sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1.-Enero 5 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 635/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuada por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. SILVIA JAYER VERGARA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca consistente en: Casa Número 20, Manzana Número 03, del Condominio "Villa Abeto", ubicado en Privada Abeto, Número 26, del Fraccionamiento "Villas de Imaq" de esta Ciudad, con una Superficie de Terreno de 50.80 M2 y una Superficie de Construcción de 54.40 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 4.00 M., con Área Común; AL SUR: en 4.00 M., con Propiedad Privada; AL ORIENTE: En 6.30 M. y 6.40 M., con Casa Número 21; AL PONIENTE: En 6.30 M. y 6.40 M., con Casa Número 19; A dicho inmueble le

corresponde un indiviso del 2.36%. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 70499, Legajo 1410, Municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 25/06/98; y actualmente como: Finca Número 81071 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 05/06/09, a nombre de la C. SILVIA JAYER VERGARA, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.- El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, es decir, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el 20% sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2.-Enero 5 y 12.-2v2.

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte del mes de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 367/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuada por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. LEOBARDO MANRIQUEZ VALDERRAMA y JULIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MORALES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca consistente en: Casa Número 23, Manzana Número 05, del Condominio "Villa Petunia", ubicado en Privada Petunia, Número 06, del Fraccionamiento denominado "Villas de Imaq" de esta Ciudad, con una Superficie de Terreno de 42.80 M2 y una Superficie de Construcción de 60.37 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 1.05 M., 6.35 M. y 3.30 M., con Casa número 22; AL SUR: en 7.40 M. y 3.30 M., con Casa número 24; AL

ORIENTE: En 4.00 M., con Casa Número 04; y AL PONIENTE: En 4.00 M., con Área Común (estacionamiento); A dicho inmueble le corresponde un indiviso del 1.69%. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 41228, Legajo 825, Municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 10/11/97; y actualmente como: Finca Número 81270 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11/06/09, a nombre de los CC. LEOBARDO MANRIQUEZ VALDERRAMA y JULIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MORALES, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.- El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, es decir, la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el 20% sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,800.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3.-Enero 5 y 12.-2v2.

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 935/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico de la Empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. Licenciado Javier Canto Barragán, en contra del C. VICTOR HUGO SÁNCHEZ MUÑOZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca consistente en: Casa Número 14, Manzana Número 02, del Condominio Ciprés, ubicado en Avenida Verano (Privada) Número 15, del Fraccionamiento "Villas de Imaq" de esta Ciudad, con una Superficie de Terreno de 42.80 M2 y una Superficie de Construcción de 54.40 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 4.00 M., con Área Común; AL SUR: en 4.00 M., con Propiedad Privada; AL

ORIENTE: En 6.40 M. y 4.30 M., con Casa Número 13; AL PONIENTE: En 4.30 M. y 6.40 M. Con Casa Número 21 del Condominio "Villa Eucalipto"; A dicho inmueble le corresponde un indiviso del 3.57%. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 45435, Legajo 909, Municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 15/12/97; y actualmente como: Finca Número 69896 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17/03/09, a nombre del C. VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ MUÑOZ, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.- El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, es decir, la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el 20% sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,266.66 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4.-Enero 5 y 12.-2v2.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00444/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico de la Empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V. Y CONTINUADO POR LA EMPRESA CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BERNAL Y ÁNGELA ROSALINA SABINO VILLARREAL, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la Parte demandada, consistente en la casa número 3 de la manzana 1, ubicado en la avenida primavera número 416 del condominio villa pino, del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en la Sección I, Número 23945, Legajo 479, del municipio de Reynosa,

Tamaulipas, de fecha 10 de julio del año mil novecientos noventa y siete y actualmente como la finca número 81668, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, con una superficie de terreno de 42.80 M2 y 54.40 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 6.40 m., y 4.30 m., con casa No. 02; AL SUR; en 6.40 m., y 4.30 m., con casa No. 04; AL ORIENTE; En 4.00 m., con área común del estacionamiento (ave. Primavera); y AL PONIENTE; En 4.00 m., con casa No. 40 del condominio Villa Roble.- Para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante el local de este Juzgado ubicado en el Boulevard el Maestro Número 2265 de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad, la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada es decir, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 20% sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5.-Enero 5 y 12.-2v2.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de noviembre de mayo del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 1019/2008, relativo a Juicio Hipotecario promovido por Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra MARÍA DEL CARMEN ALONSO ROMERO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble consistente, en: finca 7095, ubicada en Madero, tipo inmueble terreno urbano, sito en calle río Coatzacoalcos número 109-B, lote 6, manzana 26, colonia 15 de mayo, condominio Asturias, superficie 88.7520 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 12.50 metros, con vivienda 7, AL ESTE 7.00 metros, con fracc. del mismo lote y lete-6-C,6-B, AL SUR 12.29 metros, con vivienda 9, AL OESTE 7.02 metros, con área común o servidumbre de paso, clave catastral 19-01-19-063-078, titular MA. DEL CARMEN ALONSO ROMERO.- Teniéndose como valor pericial fijado la

cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayo circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial y en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Madero, Tamaulipas así como en los estrados del Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado., audiencia que tendrá verificativo a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 7 de diciembre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial B, Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6.-Enero 5 y 12.-2v2.

#### CONVOCATORIA

##### TRANSITION SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Se convoca a los señores accionistas de TRANSITION SERVICIOS PETROLEROS, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 27 de enero de 2010, en el domicilio social ubicado en la esquina que forman las Calles de San Luis y Michoacán, de la Colonia Rodríguez de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, que tendrá como objeto analizar y resolver los asuntos a tratar conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO:- Designación del Presidente de Debates de la Asamblea.

SEGUNDO:- Designación del Secretario de Actas de la Asamblea.

TERCERO:- Designación de Escrutador que verifique el Quórum de Asistencia y de votación.

CUARTO:- En su caso, instalación de la Asamblea.

QUINTO:- Informe del Presidente del Consejo de Administración que deberá comprender:

a).- Un resumen que explique la marcha de la Sociedad desde su fundación a la fecha de la Asamblea, y que dé cuenta de los principales proyectos existentes.

b).- Un estado de cuentas de ingresos y egresos que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha del cierre del Ejercicio Social del año 2009.

c).- Un estado de resultados económicos de la Sociedad, debidamente explicados y clasificados.

SEXTO:- Discutir, aprobar o modificar el informe que rinda el Presidente del Consejo de Administración y/o Miembros del Consejo de Administración.

SÉPTIMO:- Elección del Consejo de Administración.

OCTAVO:- Elección del Comisario.

NOVENO:- Considerar el desempeño de cada uno de los Mandatarios de la Sociedad en las funciones que se les han encomendado, y en su caso, proceder a la revocación, limitación o modificación de dichos Mandatos.

DÉCIMO:- Designación de Delegado de la Asamblea para que proceda a la debida formalización y Registro del Acta que de la misma se elabore.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de diciembre del 2009.- Comisario, C.P. RUBÉN TIJERINA OROZCO.- Consejero, JAVIER HERNÁN ORTIZ CASTRO.- Consejero, JAVIER CUBAQUE BERNAL.- Consejero, OSCAR JAVIER SANTOS ÁLVAREZ.- Rúbricas.

41.-Enero 12.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda dentro del Expediente 834/2007, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. SUSANA PAULINO PÉREZ en contra de la C. FRANCISCA PAULINO PÉREZ, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en calle ébano número 444, lote 46, manzana 116, del fraccionamiento Jardines de Champayan del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00m con calle ébano; AL SUR: en 8.00 m., con lote 47; AL ESTE: en 25.00 m., con lote 44 y AL OESTE: en 25.00 con lote 48. Con un valor pericial de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CAUTRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal el valor pericial con la rebaja del 20% de la tasación del precio que sirvió de base para el remate. Así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% del valor de la postura del bien inmueble, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

42.-Enero 12 y 19.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 1184/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GLORIA BARNEY RIVERA Y SANTOS BARNEY RIVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó

sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo 100 SM (salarios mínimos) ubicada en Privado San Isidro Número 112, Lote 22, del Condominio San Isidro del Fraccionamiento denominado Villas de San José de esta Ciudad, con una superficie de 72.00 M2 setenta y dos metros cuadrados de terreno y 60.29 M2, sesenta metros veintinueve centímetros cuadrados de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.00 M.L., con casa número 08, AL SUR: En 6.00 M.L., con Privada San Isidro, AL ESTE: En 12.00 M.L., con casa número 21, y AL OESTE En: 1.38 M.L., 8.75 M.L., y 1.87 M.L., con casa 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 11535, Legajo 231, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 8 de marzo de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

43.-Enero 12 y 19.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 02040/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Tores Rivera, en contra de JUAN SOLIS GALEANA Y MARTHA ALICIA BARRÓN ALBA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Loma Roja Número 84 del Fraccionamiento Lomas de San Juan edificada sobre el Lote 9 de la Manzana 37, con superficie de terreno de 105.00 M2 y Superficie de Construcción de 57.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 15.00 Mts., con Lote Número 8.- AL SUR, En 15.00 Mts., con Lote Número 10.- AL ESTE, En 7.00 Mts., con Calle Loma Roja.- AL OESTE, En 7.00 Mts., con el Lote Número 23.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1640, Legajo 3-033, de fecha 21 de febrero del 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. PERLA RAQUEL DE LA GARZA LUCIO.- Rúbrica.

44.-Enero 12 y 19.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 768/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FILEMÓN GARZA GUTIÉRREZ e Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR GARIBAY PUMAREJO, denunciado por MARÍA DEL PILAR GARZA GARIBAY Y ANA GABRIELA GARZA GARIBAY el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos que en copropiedad corresponden a la sucesión de FILEMÓN GARZA GUTIÉRREZ, siguientes bienes muebles son:

A).- Un Lote de Terreno urbano ubicado Calle González esquina Noreste con Calle Quinta, número 5 del plano oficial de esta ciudad.- Con superficie total de 1,090.00 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 26.88 metros, con Leocadio Muñoz; AL SUR en 26.88 metros, con Calle González, Al Este en 45.15 metros con Suc. Licenciado Alvino Hernández y AL OESTE en: 45.15 metros con Calle Quinta.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 557, Legajo 12, de fecha 30 de enero de 1970, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, siendo postura legal para la venta de este inmueble las dos terceras partes de la cantidad de \$3'650.000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor que le fue asignado en autos siendo el avalúo ligeramente más alto.

B).- Un Lote de Terreno urbano ubicado Calle Abasolo Esquina con Calle Sexta del plano oficial de esta ciudad.- Con superficie total de 1,971.00 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en una línea recta de 64.67 metros colinda con la calle Abasolo, AL SUR en una línea quebrada compuesta de seis tramos que se distribuyen de la siguiente forma:- El primer tramo una línea de este a oeste en 20.46 metros colinda con la propiedad del señor Juan N. Guerra, el segundo tramo en una línea que mide de norte a sur 17.75 metros colinda con la propiedad del señor Juan N. Guerra, el tercer tramo en una línea de 17.00 metros de este a oeste colinda con propiedad del señor Juan N. Guerra; el cuarto tramo en una línea de 7.69 metros de sur a norte colinda con propiedad del señor Simón A. García Jr., el quinto tramo que es una línea de 5.72 metros colinda también con la propiedad del señor Simón A. García Jr., y el sexto tramo una línea que corre también de este a oeste en 13.80 metros colinda con propiedad del señor Miguel A. Rubiano; por el Este en una línea de 23.61 metros colinda con la calle sexta y por el Oeste en una línea quebrada compuesta de dos tramos que corren de sur a norte siendo el primer tramo de 1.50 metros y el

segundo de 18.90 metros colinda con propiedad de la señora Carmen Treviño de Arreguin respectivamente.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 255, Legajo 06, de fecha 15 de enero de 1970, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, siendo postura legal para la venta de este inmueble las dos terceras partes de la cantidad de \$20'090.000.00 (VEINTE MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor que le fue asignado en autos siendo el avalúo ligeramente más alto.

C).- Un Lote de Terreno urbano ubicado Calle Abasolo esquina con Calle Séptima del plano oficial de esta Ciudad.- Con superficie total de 757.26 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.14 metros, con calle Abasolo; AL SUR en 29.88 metros, con Propiedad Privada, AL ESTE en 24.71 metros con Calle Séptima y AL OESTE en: 25.60 metros con Propiedad Privada.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 557, Legajo 12, de fecha 30 de enero de 1970, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, siendo postura legal para la venta de este inmueble las dos terceras partes de la cantidad de \$6'818.000.90 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor que le fue asignado en autos siendo el avalúo ligeramente más alto.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan en la subasta respectiva; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

45.-Enero 12 y 19.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 7 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 003/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS SANDOVAL ESTRADA, promovido por el C. CARLOS RAMÓN DE AQUINO SANDOVAL.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

46.-Enero 12 y 21.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01558/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE BRAMBILA Y ALBERTOS, denunciado por ELIA URESTI GARCÍA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

47.-Enero 12 y 21.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 8 de diciembre del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1251/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CASTULO FLORES TORRES, quien falleció el 28 de agosto de agosto del 2009 dos mil nueve, Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. MIGUEL ÁNGEL FLORES GARCÍA y FELICITAS GARCÍA RAMOS DE FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 11 once de diciembre del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

48.-Enero 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de diciembre del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1256/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIANELA RIVAS CERÓN, quien falleció el 28 veintiocho de febrero de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARIANELA GASCA RIVAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en, su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de enero del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

49.-Enero 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1218/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ESTANISLAO PÉREZ GONZÁLEZ y MARÍA GARCÍA MANRIQUEZ, quienes fallecieron el 21 veintiuno de junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis y 25 veinticinco de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CAROLINA PÉREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta zona conurbada por cuanto a la Testamentaria a bienes de ESTANISLAO PÉREZ GONZÁLEZ; y por cuanto hace a la Intestamentaria a bienes de MARÍA GARCÍA MANRIQUEZ, se publicará por una sola vez, por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 03 días de Diciembre de 2009 dos mil nueve.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

50.-Enero 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1672/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO SOLER GUTIÉRREZ, denunciado por IRENE ADAME ORONA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

51.-Enero 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, se dio por radicado el Expediente Número 01630/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. FLORENTINO SANTOS ESQUIVEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

52.-Enero 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1183/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO MÁRQUEZ LARA, quien falleció el 12 doce de enero de 2009 dos mil nueve en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALFREDO MÁRQUEZ MAGUINTON.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de noviembre del 2009 dos mil nueve.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

53.-Enero 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. AMÉRICA ZENDEJAS ANDA O PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN ALGÚN DERECHO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1593/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración Judicial de Propiedad, promovido por BERTHA LÓPEZ HERNÁNDEZ en contra de Usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

54.-Enero 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. ROSA ANGÉLICA HUERTA BECERRA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00666/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por EUSEBIO VILLANUEVA ALMAZAN, en contra de ROSA ANGÉLICA HUERTA BECERRA, se dictaron dos autos de fecha primero de junio y quince de octubre del año en curso respectivamente que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a uno de junio del año dos mil nueve.

Por recibido el Oficio No. JDE-TAM/0552/2009, de fecha veintiocho de mayo del año en curso, que remite el C. Licenciado Ernesto Porfirio Flores Vela, Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, por medio del cual da cumplimiento a lo solicitado por Oficio Número 779, de fecha veintisiete de mayo del mismo año, por lo cual, VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha veintisiete de abril del citado año y anexos que acompaña, signado por EUSEBIO VILLANUEVA ALMAZAN, reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00666/2009, y como lo solicita, téngasele por sus propios derechos demandando Juicio Ordinario Civil sobre Guarda y Custodia de sus menores hijos JESSICA LIZBETH y BRIAN EUSEBIO de apellidos VILLANUEVA HUERTA, en contra de la C. ROSA ANGÉLICA HUERTA BECERRA, por las razones que expone, quien tiene su domicilio en Callejón Siete, número 154, Colonia Treviño Zapata, de esta Ciudad; así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicha demandada en el domicilio que se indica, y emplácese para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificada, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose de dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a la Profesionista y al Pasante en Derecho que menciona en el mismo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 22, 23, 30, 40, 66, 67, 172, 173, 182, 183, 247, 248, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas a quince de octubre del año dos mil nueve.

Por presentado a EUSEBIO VILLANUEVA ALMAZAN, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, la C. ROSA ANGÉLICA HUERTA BECERRA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este, por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los



periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previniéndose a la mencionada demandada que para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA ROSA ANGÉLICA HUERTA BECERRA POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

55.-Enero 12, 13 y 14.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

ROCIO BLANCO MOLINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 596/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García apoderado legal de BANCO SANTANDER DE MÉXICO S.A., en contra de C. ROCIO BLANCO MOLINA, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$474,061.62 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS 62/100 M. N.), por concepto de suerte principal, que corresponde a capital vencido, la cantidad de \$4,419.66 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.), y a capital exigible vencido anticipadamente la cantidad de \$469,641.96 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 96/100 M. N.), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima novena inciso a), del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por la hoy demandada, el día dieciocho de diciembre del dos mil siete, como así se especifica en el Estado de Cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, C.P. RUBÉN FERNANDO ROJO CERVANTES, mismo que me permito exhibir.

B).- El pago de la cantidad de \$18,817.98 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 98/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rubén Fernando Rojo Cervantes, calculados hasta el día 31 de marzo de 2009, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se siguieron y se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato básico de la acción.

C).- El pago de la cantidad de \$1,226.89 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS 89/100 M. N.), por concepto de prima de seguros, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rubén Fernando Rojo Cervantes, calculada hasta el 31 de marzo de 2009, más lo que se siguió y se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo octava, del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$98.22 (NOVENTA Y OCHO PESOS 22/100 M. N.), por concepto de Intereses moratorios, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rubén Fernando Rojo Cervantes, generados hasta el día 31 de marzo de 2009, más los que se siguieron y se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato básico de la acción.

E).- El vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena inciso a), del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil siete, contenido en documento original del primer testimonio que se exhibe como base de la acción, ello en virtud del incumplimiento de las amortizaciones de capital desde el mes de diciembre del dos mil ocho, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se precisa en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Rubén Rojo Cervantes, mismo que me permito exhibir.

F).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de diciembre del 2009.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

56.-Enero 12, 13 y 14.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. MARÍA DOLORES UTRILLA BRAVO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ALEJANDRO SALAZAR AVALOS en contra de MARÍA DOLORES UTRILLA BRAVO, bajo el Expediente Número 00474/2009 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el

término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

57.-Enero 12, 13 y 14.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. MARÍA EULOGIA RIVERA RODRÍGUEZ DE GARIBAY.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 93/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de MARÍA EULOGIA RIVERA RODRÍGUEZ DE GARIBAY Y ARTURO GARIBAY de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$15'221,000.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente de acuerdo a las reformas monetarias, por concepto de suerte principal, derivado del contrato de Crédito Simple en forma de apertura, otorgada por mi Representada a los acreditados hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda, y en consecuencia, el importe total del crédito, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA de dicho contrato. b).- El pago por concepto de INTERESES ORDINARIOS, vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de Apertura de crédito Simple e Hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la CLÁUSULA SEXTA y cuya aplicación de abonos efectuados y cualificación de erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente. c).- El pago de por concepto de INTERESES MORATORIOS, sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la CLÁUSULA NOVENA, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuaran en la liquidación de sentencia. d).- El pago de la cantidad de \$76'105,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), derivado del CRÉDITO ADICIONAL concedido al Acreditado por mi Representada, en la forma y términos pactados por las partes dentro de la CLÁUSULA CUARTA, del contrato base de la acción, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda, y

en consecuencia, el importe total del crédito, conforme a lo establecido en la cláusula octava de dicho contrato. e).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la CLÁUSULA SEXTA, y cuya aplicación de abonos efectuados y cualificación de erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente. f).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos vencidos y no pagados, derivados del Coedito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la CLÁUSULA NOVENA cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en la liquidación de sentencia. g).- El pago de la Prima de Seguro vencida convenida dentro de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA hasta la total liquidación del adeudo reclamado.- h).- El pago de las mensualidades vencidas y no pagadas, en la forma y términos pactados en las CLÁUSULAS QUINTA Y OCTAVA del contrato base de la acción. i).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento lo ordenado mediante auto de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil nueve.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

58.-Enero 12, 13 y 14.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ESTEBAN PÉREZ SANTIAGO

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 670/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL SOCORRO DUARTE DOMÍNGUEZ, en contra de Usted, ordenándose emplazar a ESTEBAN PÉREZ SANTIAGO; por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que

hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

59.-Enero 12, 13 y 14.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. LUCIA SÁNCHEZ MEDRANO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1057/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quienes reclama la disolución del vínculo matrimonial que la unía al C. JUAN CARLOS PARTIDA MARTÍNEZ, así como el pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

60.-Enero 12, 13 y 14.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 1517/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Marciano Cruz Méndez endosatario en procuración de ENRIQUE BLACKMORE HEREDIA en contra de REFUGIO RAMÍREZ ZÚNIGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble terreno y construcciones, localizado: en calle sin nombre, lote ocho (08), manzana dieciocho (18), zona uno (01), Poblado Benito Juárez de esta Ciudad; superficie: de cuatrocientos seis metros con setenta y siete centímetros cuadrados (406.77); mediadas y colindancias: AL NORTE en noroeste en:16.72 m., con solar 3;

AL SUR en 13.59 m., con solar 7, AL ESTE en 28.49 m., con calle sin nombre y AL OESTE en 25.58 con solar siete con una superficie de 406.77 metros cuadrados, registrado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 29462, Legajo Número 590, de fecha 2 de septiembre del año 1997, del municipio de Victoria, el cual se delimita bajo los siguientes linderos: al este: en 24.49 metros con calle sin nombre; al sur: en 13.59 metros con solar número 7; al oeste: en 25.28 metros con solar número 7; al noroeste: en 16.72 metros con solar número 3, con un valor comercial de \$200,970.00 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

61.-Enero 12, 14 y 20.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00557/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR ARTURO ANZALDUA ZÚNIGA por conducto de su endosatario en propiedad del C.P.D. JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ en contra de JOSÉ GUADALUPE FLORES SILGUERO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Solar urbano identificado como Lote número 3, de la Manzana 42, de la Zona 2, del Poblado División del Norte del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con superficie de 1546.46 M2 (mil quinientos cuarenta y seis metros punto cuarenta y seis centímetros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 43.21 metros con Solar 2.- AL SURESTE En 38.27 metros con Calle Emiliano Zapata.- AL SUR, En 40.02 metros con Solar 4.- AL NOROESTE, En 36.83 metros con Calle Sin nombre.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 60,048, Legajo 1201, de fecha 27 de abril de 1995, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,990.70 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 70/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. PERLA RAQUEL DE LA GARZA LUCIO.- Rúbrica.

62.-Enero 12, 14 y 20.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 6 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01754/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. CLARA ORTEGA AVALOS en contra de GRACIELA CRUZ DE GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble embargado en el presente Juicio, terreno urbano y construcción de vivienda ubicado en: calle 21 de marzo número 346, (lote 12, manzana 3), colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad, con una superficie de 200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m., con calle 21 de marzo; AL SUR en 8.00 m., con lote 34; AL ESTE en 25.00 m., con lote 13; y AL OESTE en 25.00 m., con lote 11, con los siguientes datos de registro: Sección I, Registro 59446, Legajo 1189 del 25 de abril de 1995 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordenó sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$135,500.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

63.-Enero 12, 14 y 20.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre y ocho de diciembre del año dos mil nueve, dictado dentro de los autos del Expediente 600/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DELCIE SEDDY JIMÉNEZ LÓPEZ, BRIGIDA JOSEFA NETRO SALDIERNA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el 50% cincuenta por ciento que por concepto de gananciales matrimoniales que le corresponden a la demandada Brigida Josefa Netro Saldierna del siguiente bien inmueble:

Inmueble y construcción ubicado en calle Zaragoza número 203 oriente de la colonia árbol grande en Ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.10 metros con lote número 11. AL SUR en 10.25 metros con fracción restante del lote y 2.00 metros con calle Zaragoza. AL ESTE en 30.00 metros con lote 5. AL OESTE en 15.60 metros con lote; 2 y 3 y 15.00 metros con fracción restante del lote. Superficie de terreno 199.60 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Número 9703, Legajo 6195, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 9 de noviembre del 2004, valor comercial \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno y en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble por deducción de un 10% del bien inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito o serán admitidos. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año 2009 dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

64.-Enero 12, 14 y 20.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (3) tres de diciembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 455/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo, endosatario en procuración de ARMANDO VARGAS MELÉNDEZ, en contra de DAVID SANTIAGO PÉREZ Y ADÁN HERNÁNDEZ VICENCIO, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Ubicado en la fracción restante del lote 7, manzana 11, colonia matillas III, de la Congregación Anáhuac, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, propiedad de David Santiago Pérez, con una superficie de 330.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 21.00 metros, con calle sin nombre; AL SUROESTE en 21.00 metros, con fracción del mismo lote que se reserva el vendedor; AL SURESTE en 15.75 metros, con prolongación calle Camelias y AL NOROESTE, en 15.75 metros, con lote 5, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Panuco, Veracruz, en la Sección I, Número 271, tomo o volumen VII, de fecha (12): doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989), del municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con datos del embargo promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo, en la sección II, número 252, volumen XIV, del (1) uno de octubre del dos mil ocho (2008).

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos del Juzgado competente de Pueblo Viejo, Veracruz, en la Oficina Fiscal de la misma Ciudad, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo EL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado. La postura legal será terceras partes del valor pericial fijado al inmueble es la cantidad de \$85,600.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 3 de diciembre del 2009.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. FRANCISCO CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

65.-Enero 12, 14 y 20.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 1028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Alfredo Ramírez Romero, endosatario en procuración de MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ VALLEJO, en contra de NORA HILDA ORTEGA REYES.

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestos, identificado como lote 15, manzana 8, del fraccionamiento Santa Martha de Ciudad Victoria, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en 15.00 metros con lote 14; AL SUR: en 15.00 metros con lote 16; AL ESTE: en 7 metros con calle Santa Iliana; el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2144, Legajo

4-043, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de abril de 2001, valuado en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, (2010) en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

66.-Enero 12, 14 y 20.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 329/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciado Julián Zorrilla Estrada, en su carácter de endosatario en procuración del C. MARÍA LUISA OROZCO REYES, en contra del señor CARLOS HERNÁNDEZ PONCE.

Consistente en: departamento en condominio propiedad de Carlos Hernández Ponce respecto del bien inmueble ubicado en Boulevard Loma Real edificio 602, departamento 2 P. B de la colonia Luis Echeverría Álvarez de Tampico, Tamaulipas: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.35 metros con fachada a área común y área común, AL SUR en 6.33 metros con fachada a área común y área común de la U. C.; AL ESTE en 8.35 con fachada área común del régimen; AL OESTE en 8.33 con cubo de escalera y vestíbulo de acceso; con una superficie total de 56.28 metros cuadrados los cuales tienen un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los estrados de ese Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mueble embargado que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expelido por el Fondo Auxiliar de la Administración de

Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

67.-Enero 12, 14 y 20.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01559/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión el C. JUAN CARLOS GARZA CANTU, del predio rústico ubicado en el kilómetro 30.5 de la carretera Tampico-Mante de Altamira, Tamaulipas, el cual siempre ha destinado a la agricultura, con una superficie de 104-83-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: lados 1, 2, rumbo S00° 53'W, distancia en metros 1450.52, vecinos colindantes POLICYD; lados 2, 3, rumbo WF, distancia en metros 747.40, vecinos colindantes POLICYD; lados 3, 4, rumbo S F, distancia en metros 325.40, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 4, 5, rumbo S 89° 28'E, distancia en metros 497.40, vecinos colindantes ejido Altamira; lados 5, 6, rumbo S00° 53'W, distancia en metros 488.50, vecinos colindantes ejido Altamira; lados 6, 7, rumbo N 89° 42'E, distancia en metros 839.10, vecinos colindantes ejido Altamira; lados 7, 8, rumbo N 06° 39'E, distancia en metros 65.00, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 8, 9, rumbo N 23° 06', distancia en metros 73.00, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 9, 10, rumbo N 59° 58'E, distancia en metros 31.00, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 10, 11, rumbo N F, distancia en metros 73.50, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 11, 12, rumbo N 32° 11'E, distancia en metros 38.5, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 12, 13, rumbo N 10° 26'E, distancia en metros 56.00, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 13, 14, rumbo N 37° 45'E, distancia en metros 60.50, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 14, 15, rumbo N 14° 50'E, distancia en metros 238.8, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 15, 16, rumbo N 73° 17'W, distancia en metros 787.57, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa, lados 16, 17, rumbo N 13° 77'E, distancia en metros 1171.23, vecinos colindantes Ramiro Elizondo de la Rosa; lados 17,1 rumbo N 40° 50'W, distancia en metros 405.30, vecinos colindantes carretera Tampico Mante; y se encuentra inscrito como poseedor del terreno rústico ante el Registro Público de la Propiedad con el número de finca 23880, en fecha dos de julio del año dos mil nueve, y ello en virtud de haberlo poseído durante diecisiete años y en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días y se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tamaulipas, así mismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia

Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de esta Ciudad o por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 17 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

68.-Enero 12, 21 y Febrero 2.-3v1.